



DEBE HABER MÁS PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”

POR **JUAN CARLOS MENJÍVAR**

Redactor DYN



Conversamos con Alfredo Navas, socio de ECJA El Salvador y experto en el área de protección de datos personales, sobre las regulaciones actuales relacionadas a la materia. Así también, nos brinda consejos para personas naturales y jurídicas para enfrentar un contexto cada vez más digitalizado.

¿Cómo se relaciona la tecnología con el derecho?

La tecnología puede convertirse al ser correctamente utilizada en un diferenciador singular en la solución de los problemas jurídicos. ¿A qué me refiero con esto? Las tecnologías aplicadas al derecho no solo se refieren a desarrollos que hace el hombre directamente, sino a que todo ese acervo que el hombre ha generado por medio de su educación y experiencia pueden ser puestos al servicio de la sociedad de manera eficiente, ágil y ordenada, como es el caso de la inteligencia artificial.

Cuando incursionamos en el mercado, ya hace 3 años como ECJA Legal nos dispusimos en hacer exactamente eso, salir un poco del lado tradicional del derecho y generar valor a los negocios por medio de soluciones basadas en tecnología dentro de lo legalmente aplicable según nuestra normativa, como venía sucediendo ya en Europa y otras jurisdicciones.

Justamente conversando sobre problemas que puedan tener la población al tratar con tecnología, quizás consultar ¿Cuáles son los derechos que puede tener una población?

El derecho más importante del cual debería tener conciencia la población en este momento, es el de la protección de sus datos personales. En mi opinión personal, creo que los datos se convierten en el nuevo oro o petróleo de nuestros tiempos, porque gran parte de los servicios y de las oportunidades que se están dando a nivel global devienen de los datos, de redes sociales, de su perfilamiento, en fin su tratamiento.

Y eso te dice como es el ser humano, qué le gusta el ser humano, cuáles son sus preferencias y considero que los datos personales, son parte de ese paquete de derechos fundamentales que deberían de llegar a reconocerse como tales.

Mantenernos en ese tema, ¿Actualmente existe regulación sobre ese tema en El Salvador?

Cualquiera pensaría que en el país no existe regulación que tenga que ver con tecnología aplicada a derecho, todo lo contrario, el derecho en el mundo digital es equivalente al derecho como todos lo conocemos, y, no obstante, talves no se ha logrado penetrar o concientizar en la población totalmente, hay imoportante regulación en nuestro país.

No solamente en el tema de la protección de datos personales, porque no hay una legislación específica en la actualidad, pero sí diferentes normas que regulan directa o difusamente algunos derechos digitales, el derecho económico (ecommerce), derecho de consumo, y, por ende, existe protección para los datos personales por medio de otras vías.

Ejemplo la Ley de Acceso a la Información Pública ese es el mejor ejemplo desde el

punto de vista público, luego la Sala de lo Constitucional ha emitido sentencias en donde se reguló sobre el principio de autodeterminación informativa, que fue la base para que este tipo de acciones de protección de datos personales se pudiera ejecutar frente a empresas que se encargaban de ese momento de tratar datos financieros de las personas, ese es un ejemplo específico.

¿Cómo una persona puede proteger sus datos personales ante nuevos instrumentos de tecnología?

El mejor consejo (materialmente hablando) que yo le podría dar a cualquier persona es que cuide sus datos en las redes sociales, que revise bien la política de cookies, los términos y condiciones, eso son preferencias, eso es el perfilamiento que hacen las empresas de su data.

Las personas deben de aprender a cambiar las claves periódicamente de su banca electrónica, si usted se da cuenta, desde hace un par de meses anda circulando un correo supuestamente de un bando de nuestro sistema financiero en donde le piden a los clientes para actualizar la información personal de su cuenta, eso en materia de ciberseguridad se llama phishing, y si usted no logra determinar que es un correo falso pues al final corremos el riesgo de entregar información como usuario, contraseña, etc., teniendo en consecuencia el posible robo de sus ahorros para que al final de cuentas es algo terrible.

Girando un poco la pregunta, manteniéndolo en los datos personales, pero ya no como una persona natural, sino siendo la persona jurídica, ¿Cómo esta puede ofrecer confianza a la persona para dar sus datos

Con una política correcta de aceptación expresa del uso de datos por parte de su titular, usted puede darle esa confianza a las personas, si las empresas que tienen desarrollos web, aplicaciones o cualquier tipo de emprendimiento que utiliza tecnología (startups), o cualquier tipo de negocio, spin-off, quieren salir al mercado, pues yo lo primero que les digo como abogado es cumplir con tener un verdadero marco de términos y condiciones, políticas de cookies y basar todo en el consentimiento expreso para le den esa seguridad a las personas que sus datos serán tratados en cumplimiento de buenas prácticas internacionales y no para fines excesivos y mucho menos ilícitos.

¿Qué puede hacer la persona que identificado un tratamiento de sus datos?

En este momento es bien difícil decírselo, porque no tenemos una legislación específica que establezca qué va a pasar, y dependiendo el caso así es que se puede acudir a las distintas instancias, como por ejemplo defensoría de protección al consumidor, fiscalía general de la república en caso del posible cometimiento de ciberdelitos, entre otros.

